

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, pasa el presente proceso, con la prueba de decomiso del vehículo por parte de la Policía Nacional De Colombia. Sírvasse proveer. - Santiago de Cali, 25 de enero de 2022.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero del año dos mil Veintidós (2.022).-

Auto No. 102

Referencia: Trámite especial de aprehensión y entrega del bien

Demandante: FINESA S.A

recepcion@jorgenaranjo.com.co

Demandado: WILLIAM ALBERTO ANGULO NÚÑEZ

Radicación: 76-001-40-03-001-2020-00458-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que el vehículo de placa DMS-402, fue inmovilizado por la la Policía Nacional De Colombia cumpliendo con el objetivo del trámite y dejado a disposición de este despacho en el parqueadero CALI PARKING MULTISER S.A.S.

Conforme lo anterior es procedente disponer materializar la orden de entrega del vehículo mencionado, evento por el cual se oficiará al CALI PARKING MULTISER S.A.S para que proceda de conformidad con su entrega al solicitante FINESA S.A.

De igual forma, resulta pertinente oficiar a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1808 del 22 de octubre de 2021** y a la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA a efectos de dejar sin efecto alguno el oficio No. **1809 del 22 de octubre de 2021**, el cual ordenó la práctica del decomiso del vehículo. Consecuente con lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. Decretar la terminación del presente trámite propuesto por FINESA S.A contra WILLIAM ALBERTO ANGULO NÚÑEZ identificado con la cc 16.925.359 por el vehículo de placas DMS-402.

OFICIAR al parqueadero **CALI PARKING MULTISER S.A.S**, para que se sirva materializar la orden de entrega del vehículo de placas **DMS-402** al solicitante FINESA S.A.

SEGUNDO. OFICIAR a la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	------

efecto el oficio **No. 1808 del 22 de octubre de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **DMS-402**.

TERCERO.- OFICIAR a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CALI** con el fin de informar lo dispuesto en este proveído a efectos de dejar sin efecto el oficio **No. 1809 del 22 de octubre de 2021**, mismo que ordenó la práctica de decomiso del vehículo de placas **DMS-402**.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, una vez en firme el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

jl

Estado No. 9

26 de enero de 2022

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ningo Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b086e227fea01decfa7484f243f0b6619329318ac2249f76b24275b60429a1**

Documento generado en 25/01/2022 03:06:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>